DECRETO 1574 DE 2002

(julio 31)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Comercio Exterior.

Nota: Derogado por el Decreto 213 de 2003, artículo 11.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comercio Exterior presentó los estudios de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, para efectos de modificar su planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública;

Que la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitió concepto favorable de conformidad con el artículo 41 del Decreto 568 de 1996,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense de la planta de personal del Ministerio de Comercio Exterior, los siguientes cargos:

No. de Cargos Dependencia y denominación del cargo Código Grado

PLANTA GLOBALIZADA

2 (dos)Profesional Universitario302010

Artículo 2º. Créase en la planta de personal del Ministerio de Comercio Exterior elsiguiente cargo:

No. de CargosDependencia y denominación del cargoCódigoGrado

PLANTA GLOBALIZADA

1(uno)Profesional Especializado301020

Artículo 3º. El Ministro de Comercio Exterior, distribuirá el cargo de la planta global a que se refiere el artículo 2° del presente decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

Artículo 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica las disposiciones que lesean contrarias, en especial el Decreto 463 del 16 de marzo de 2000.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de julio de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Federico Rengifo Vélez.

La Ministra de Comercio Exterior,

Angela María Orozco Gómez.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz